



SECCION DARTO, DIEZ Y TRES DE
MAYO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHO Y CINCO.

Atestado

En la muy noble y muy leal Ciudad de
Cartagena en tres dias del mes de Mayo de mill y seis
cientos y quaranta y cinco años en las casas de la
Justicia de Santaron a Cambrs e Extraordinarias
Los Señores Licenciado Don Nicolas Ponserrino
Interiano Alcalde mayor Don Juan de las Casas del Povo
Don Juan de los Rios felipano. Don de Fabanada y Don
Gabriel Baldeano y de la dha. ciudad

Y la dha. ciudad de Santaron de cargo del antepontra de ella
que se ve en el libro del donativo que eligenio el Sr
Don Juan de Pizarro. Sobre el qual se ha tratado y trata Comi
sion en la qual se apro el dho. y se procede con tanta suavidad
que se ha acordado no se pague ni pague ninguna molestia de da
no ni orden a. aliviar a la dha. ciudad y por no haver
dinero de ninguna especie no se le ha librado ni pagado por
ta cosa cosa alguna aunque se le debe mucha cantidad
de dha. y es justo en remuneracion de estos beneficios
que se ha de dar alguna satisfacion por tanto = a saber
de se le den quatro arrovas de atan de la pesqueria
de la dha. de la almadraba de sombra de este año por
cada lo a tres mrs la libra que se suprimen por el
y de lo que monta el impuesto de siete mrs por libra que
se tiene arrendado su dha. Mucio ha de se ha de pagar
Cinuenta Paradas de dha. y en virtud de lo que se ha
mandado que en la quenta que diere el dho. Sr. Povo
del dho. arrendamiento e impuesto de la dha. se pague en ella
facant quemontare el dho. impuesto y dello des de
diego se le ha de dar

Atestado
Don Juan de las Casas
Don Juan de los Rios
Don Gabriel Baldeano

